



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 02 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 455**

VISTO: El Expte. N° 2.463-M17(I)-D-21 y los Decretos N° 215/21 y N° 362/21, recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 215/21 (fs. 23/24) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **"CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021"**, para la adquisición de 02 (dos) Etilómetros con Impresora (utilizable con boquillas y sin boquillas), con un Presupuesto Oficial de \$ 432.944,40 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos);

Que por Decreto N° 362/21 (fs. 59/60) se declara Desierto el **Primer Llamado** al Concurso de Precios N° 02/2021, autorizado por Decreto N° 215/21 (Artículo 1°) y se autoriza al Dpto. de Compras a efectuar el **Segundo Llamado** a dicho Concurso (Artículo 2°), con un Presupuesto Oficial de \$ 570.580.- (pesos quinientos setenta mil quinientos ochenta), entre otras disposiciones;

Que a fs. 72 obra Acta de Apertura emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la que se deja constancia que al aludido Concurso de Precios N° 02/2021 "no se presentaron OFERENTES, por lo tanto se declara DESIERTA.";

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 73 esgrime lo siguiente: "...1- Que no se presentaron oferentes a la Apertura convocada para el día 08 de Julio a las 10:00 hs., la misma se declara Desierta; 2- Teniendo en cuenta que la necesidad del requerimiento realizado persiste; 3- Que la capacidad de compra se ve reducida, producto de la inflación actual, de público conocimiento; 4- Los miembros de esta comisión aconsejan realizar la compra directa, previo cotejo de precios...";

Que, en estas instancias, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 74/75 emite su dictamen, en el que realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 60, el que establece: "En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.";

Que a fs. 79 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 498.000.- (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 76/78-, y en el que se indica que se adjudica a "INTER EXPORT - TOTAL \$ 498.000,00";

Que a fs. 81 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 81 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 84 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

///...
DECRETO: **455**

02 AGO 2021

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el “CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021” -Segundo Llamado- autorizada mediante Decreto N° 362/21, de acuerdo con lo declarado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 72, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Compra Directa de 02 (dos) Etilómetros IE 8801 con impresora (se utiliza con boquillas y sin boquillas), en la Firma “ZARAGOZA TERESITA DEL VALLE” (INTER EXPORT), CUIT N° 27-11052450-7, por hasta el importe total de \$ 498.000.- (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil), por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 60, in fine, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que le compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Doc. N°
Cant.
Valor
Profes.
Nivel Pos.
Sector de
10.928.091
21.518.454, 10
Folios. Anexos
aprobado por Ord. N°